



# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

**REGLAS DE OPERACIÓN**  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN**  
**ESTRATÉGICA**  
**“CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2025”**

Tabla de contenido

<i><b>DOCUMENTO INFORMATIVO</b></i>	
I. NOMBRE DEL PROGRAMA:.....	4
II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.....	4
III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA .....	4
IV. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN .....	4
V. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DISGREGADA POR RAZÓN DE GÉNERO .....	4
VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR.....	5
VII. DEFINICIÓN DEL MECANISMO DE ACCESO .....	5
VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA .....	8
IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	9
X. QUEJAS Y DENUNCIAS .....	10





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN  
ESTRATÉGICA  
“CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2025”**

**ALAN DUPRÉ RAMÍREZ**; Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 1 Bis, 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la de 1888; 9 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como del 2, 6 fracción I, 39, 40 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y del 2, 5 fracción IV y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, y

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

## CONSIDERANDO

Que la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente es un foro estatal que promueve la participación de niñas y niños menores de doce años en la reflexión crítica, el aprendizaje colectivo y la generación de propuestas ambientales. Esta actividad, con más de dos décadas de tradición, ha sido reconocida como una estrategia pedagógica de alto impacto, al articular el derecho a la educación con el derecho a un medio ambiente sano, y al fomentar desde edades tempranas la conciencia ecológica, el compromiso social y la corresponsabilidad cívica.

El derecho social que atiende este programa es el acceso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reafirmado en el artículo 2 de la Constitución del Estado de Morelos. Se trata de un derecho de contenido colectivo que implica obligaciones tanto para el Estado como para la sociedad, y que exige mecanismos permanentes de educación, prevención, participación y transparencia para su garantía efectiva.

La declaratoria de obligatoriedad de la Cumbre fue emitida en ejercicio de las facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo Estatal, y publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4392, el 18 de mayo de 2005. Esta disposición tiene por objeto institucionalizar un espacio de expresión infantil con vocación ambientalista, orientado al fortalecimiento de valores sustentables y a la construcción de ciudadanía ambiental desde la niñez.





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Desde su creación, la Cumbre ha evolucionado hasta convertirse en un instrumento de planeación educativa ambiental con enfoque participativo, territorial y democrático. Su realización no solo responde a un mandato jurídico, sino que constituye una política pública enmarcada en los principios de sostenibilidad, equidad, inclusión y justicia intergeneracional que rigen el modelo de desarrollo estatal.

El fortalecimiento de esta estrategia coincide con la visión del actual gobierno estatal de construir un modelo de administración pública sensible, de territorio, inclusivo y transparente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Federal y en la Ley de Planeación del Estado. Esta visión se plasma en la elaboración de programas sociales y ambientales que promuevan el bienestar, el acceso equitativo a los recursos y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, asume la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar las acciones que dan vida a este programa. Sus atribuciones comprenden desde la promoción de la educación ambiental formal y no formal hasta la concertación con actores académicos, sociales y gubernamentales para garantizar la eficacia de los mecanismos de participación y la implementación de proyectos con enfoque sustentable.

En atención a lo anterior, las Reglas de Operación establecen lineamientos claros para la convocatoria y el registro digital de equipos de niñas y niños menores de doce años, asegurando accesibilidad, equidad territorial y enfoque de género. Estos mecanismos promueven la inclusión de comunidades en situación de vulnerabilidad y garantizan que todas las personas tengan la posibilidad de participar en condiciones de igualdad.

Los proyectos ambientales presentados por los equipos son evaluados conforme a criterios vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que permite consolidar capacidades cognitivas y afectivas en las y los participantes. Se reconoce la creatividad, la viabilidad, la innovación y el impacto de las propuestas, fomentando una educación con sentido transformador, ético y solidario.

Como estímulo al esfuerzo y compromiso, se contempla la entrega de bienes tecnológicos —laptops, teléfonos celulares y tabletas— a los equipos con mejor desempeño, lo que también refuerza sus herramientas educativas. Esta acción no solo premia el mérito, sino que amplía las condiciones materiales para seguir desarrollando iniciativas de impacto social y ambiental.





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Asimismo, las Reglas incorporan principios de igualdad sustantiva, no discriminación, protección de datos personales y transparencia. La publicación de resultados, la habilitación de canales de quejas y denuncias y la rendición de cuentas institucional fortalecen el carácter público, imparcial y legal del programa, evitando cualquier desviación de su propósito.

En su conjunto, esta estrategia normativa no solo materializa el Acuerdo que hace obligatoria la Cumbre, sino que la consolida como una política estructural del Estado de Morelos. Con ello, se refrenda el compromiso de avanzar hacia una sociedad más justa, informada y responsable en el cuidado del entorno, construyendo desde la niñez las bases del desarrollo sustentable y del bienestar colectivo; por lo antes expuesto y fundado se emiten las siguientes reglas de operación:

## I. NOMBRE DEL PROGRAMA

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025

## II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, será la unidad responsable del programa (URP) para la elaboración, ejecución, observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

## III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Medio ambiente sano, conforme al artículo 6, fracción VII, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

## IV. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN

Niñas y niños menores de doce años que residan en el Estado de Morelos.

## V. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DISGREGADA POR RAZÓN DE GÉNERO

Se contempla la participación de 168 niñas y niños menores de doce años, residentes en el Estado de Morelos, organizados en 42 equipos integrados por cuatro personas cada uno. Las y los participantes deberán tener interés en colaborar activamente con las autoridades ambientales mediante la presentación de propuestas y la manifestación de sus inquietudes en materia ambiental.





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Preferentemente deberán habitar en las Zonas de Atención Prioritaria determinadas por el COEVAL para el año 2025.

Queda prohibida toda forma de discriminación hacia la población objetivo, ya sea por origen étnico, religión, opinión, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, estado civil, nivel educativo o cualquier otra condición que implique menoscabo o anulación de los derechos y libertades de las personas.

## VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR

Por única ocasión, el programa otorgará bienes tecnológicos a las y los integrantes de los 42 equipos que presenten los mejores proyectos ambientales, conforme a la calificación del Comité Organizador, en los siguientes términos:

- A. Una laptop para cada integrante de los catorce equipos con mayor calificación.
- B. Un teléfono celular para cada integrante de los catorce equipos con calificación siguiente, no contemplados en el inciso anterior.
- C. Una tableta electrónica para cada integrante de los catorce equipos restantes que, sin haber sido considerados en los incisos anteriores, también se encuentren entre los proyectos con mayor calificación.

## VII. DEFINICIÓN DEL MECANISMO DE ACCESO

El programa busca fomentar la participación activa de niñas y niños menores de doce años residentes en el Estado de Morelos, mediante la elaboración de proyectos que expresen propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

El objetivo es fortalecer en la niñez prácticas ambientales que fomenten el conocimiento, la valoración y el cuidado del entorno natural, con un enfoque pedagógico, participativo y territorial. Se busca también promover la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta educativa y transformadora, sensibilizando a la comunidad escolar sobre la relevancia del cambio de hábitos en la protección del ambiente.

Cada equipo participante deberá desarrollar y presentar un Proyecto Ambiental, entendido como una propuesta que aborde una problemática ambiental alineada a los ODS, reflejando compromiso con la sostenibilidad y el entorno escolar o comunitario.





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

## *Forma y medio de acceso*

La incorporación al programa será mediante el registro de equipos integrados por cuatro personas menores de doce años, preferentemente conformados por dos niñas y dos niños. Ninguna persona podrá formar parte de más de un equipo.

## *Registro electrónico y entrega documental*

A partir de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", las y los interesados contarán con 25 días naturales para registrarse en:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/cumbre-infantil-morelense-del-medio-ambiente-2025>

Deberá **DOCUMENTO INFORMATIVO** cargarse en un solo archivo PDF la siguiente documentación correspondiente a cada integrante:

- A) Registro en el portal institucional
- B) Acta de nacimiento
- C) Comprobante de domicilio reciente
- D) Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor
- E) Anexo I: Formato de autorización
- F) Anexo II: Aviso de privacidad

La documentación será exclusivamente digital. La omisión o inconsistencia en los documentos de cualquiera de los integrantes será motivo de rechazo del registro grupal.

A los equipos que cumplan con todos los requisitos se les emitirá un acuse de registro general con número de folio único, necesario para la presentación del proyecto.

La totalidad de las niñas y los niños registradas en el programa serán convocadas a participar en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2025, en un horario de 09:00 a 17:00 horas,

en la sede que será definida y comunicada oportunamente por la Unidad Responsable del Programa (URP).

La presentación de los Proyectos Ambientales se realizará ante el Comité Organizador, utilizando como orden de exposición el número de folio asignado al momento del registro.

## **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR:**

El Comité Organizador estará conformado de la siguiente forma:





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Como Presidente:

1. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Como Vocales:

1. La persona titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en carácter de integrante.
2. La persona titular de la Comisión Estatal del Agua del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
3. La persona titular de la Rectoría de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos
4. La persona titular de la representación en Morelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México.
5. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Jojutla.
6. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ayala.
7. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec.
8. SUMA A. C.
9. Aire Kanan Kustal S.A. de S.V.

Invitado permanente: un representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos

## ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Son atribuciones del Comité Organizador:

- A. Verificar la correcta integración de los equipos participantes.
- B. Evaluar los proyectos presentados, aplicando los criterios de evaluación previstos en estas Reglas.
- C. Integrar el listado oficial de resultados con los equipos ganadores.
- D. Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la publicación del listado de resultados, con fines de transparencia, en los medios institucionales.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos ambientales presentados ante el Comité Organizador serán evaluados con base en los siguientes criterios:

### A. ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Se valorará la autenticidad de la propuesta en cuanto a su planteamiento, estructura y enfoque, así como su capacidad para diferenciarse de otras iniciativas similares.





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

## **B. CREATIVIDAD PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

Se evaluará el grado de ingenio e innovación expresado en las acciones propuestas para resolver o mitigar la problemática ambiental seleccionada por el equipo.

## **C. ESTRUCTURA Y CONOCIMIENTO DEL TEMA AMBIENTAL**

Se calificará la coherencia y organización interna del proyecto, así como el nivel de conocimiento demostrado por las y los participantes respecto del tema abordado y sus implicaciones.

## **D. SUSTENTABILIDAD, VIABILIDAD, INNOVACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO**

Se considerará el grado en que el proyecto integra criterios de sustentabilidad, su factibilidad de ejecución, elementos innovadores, así como su alcance e impacto potencial en el ámbito escolar o comunitario.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

Cada criterio será evaluado por cada integrante del Comité, utilizando una escala de calificación del 1 al 5, conforme al siguiente parámetro:

- 1: Muy bajo
- 2: Bajo
- 3: Regular
- 4: Alto
- 5: Muy alto

El puntaje total se obtendrá mediante la suma de los valores asignados a cada miembro del comité en cada criterio.

## **ENTREGA DE PREMIACIÓN Y APOYOS**

La entrega de premiación como resultado del proceso de evaluación del Comité Organizador se llevará a cabo el mismo día del evento, 21 de noviembre de 2025, a las 16:00 horas, en la sede que se haya designado.

Serán seleccionados como beneficiarios 42 equipos, en los términos precisados en la fracción VI de las presentes reglas. Cada persona integrante de los equipos ganadores recibirá un bien tecnológico individual, conforme a la clasificación obtenida. El padre, madre o tutor legal de cada menor deberá firmar el formato de conformidad que acredite la recepción del apoyo otorgado.

## **VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA**

Con el objeto de garantizar el acceso a la información y el ejercicio del derecho a la rendición de cuentas, la promoción y difusión de las presentes Reglas





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

de Operación se realizará mediante su publicación en los siguientes medios institucionales:

- A. Periódico Oficial “Tierra y Libertad”
- B. Portal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable:  
<https://www.morelos.gob.mx/sustentable>
- C. Estrados físicos de la Secretaría

Las personas interesadas podrán solicitar informes en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Avenida Palmira 10, Col. Miguel Hidalgo, Cuernavaca, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Toda papelería del programa deberá contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

La Secretaría será responsable del uso, resguardo y protección de los datos personales recabados, conforme a la Ley aplicable.

Las personas beneficiarias serán inscritas en el Padrón de Beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Estado.

## IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El programa CIMMA 2025 se fundamenta en la participación activa de niñas y niños menores de doce años, quienes, integrados en equipos, desarrollarán y presentarán proyectos ambientales que expresen sus ideas, inquietudes y propuestas de solución ante problemáticas de su entorno, alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta intervención directa constituye un ejercicio formativo de corresponsabilidad ambiental y fomenta el involucramiento temprano de la niñez en asuntos de interés público.

Asimismo, se promueve la colaboración de la comunidad educativa, incluyendo docentes, padres, madres y personas tutoras, así como de instituciones académicas y organizaciones sociales, como actores clave en la construcción de capacidades y acompañamiento durante el diseño y presentación de los proyectos.





# SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

El programa reconoce el valor de la escuela y del entorno social inmediato como espacios propicios para el desarrollo de hábitos sostenibles y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

En complemento, el proceso de evaluación contempla la participación de instituciones gubernamentales, organismos de la sociedad civil y representantes del ámbito ambiental y educativo, que integran el Jurado Calificador. Esta composición plural garantiza la transparencia, imparcialidad y legitimidad del proceso de dictaminación, y constituye un mecanismo de control social en la ejecución del programa.

## X. QUEJAS Y DENUNCIAS

# DOCUMENTO INFORMATIVO

Las y los participantes podrán presentar quejas, comentarios o inconformidades directamente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previa cita al número telefónico (777) 312 63 23.

En caso de faltas administrativas, actos irregulares durante la ejecución del programa o hechos que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales por parte de servidores públicos, las personas podrán presentar denuncia ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, ubicada en Calle Mariano Abasolo, Número 06, (antes 100). Edificio "Los Laureles", segundo piso, colonia Centro, Cuernavaca.

**ATENTAMENTE**

**ALAN DUPRÉ RAMÍREZ**

Secretario de Desarrollo Sustentable  
del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

